

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 687

TEGUCIGALPA, MIÉRCOLES 24 DE OCTUBRE DE 1923

NÚM. 6.862

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Decretos números 127 y 128.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 22 al 29 de septiembre de 1923.

SECRETARÍA DE JUSTICIA

Acuerdos del mes de julio de 1923.

AVISOS.

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 129

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único. Concédese a Edmundo Bulnes, alumno de la Escuela de Comercio, el derecho de examinarse en las asignaturas del primer curso, durante el presente mes.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los diez días del mes de abril de mil novecientos veintitrés

MIGUEL OQUELÍ BUSTILLO,
Presidente.

JOSÉ B. HENRÍQUEZ, SALOMÓN SORTO Z.,
Srio. Srio.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 17 de abril de 1923.

R. LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

FEDERICO C. CANALES.

Decreto N° 130

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único. Asignar a los empleados de la Secretaría del Congreso Nacional, quienes han trabajado extraordinariamente, la gratificación siguiente:

Para el Oficial Mayor.	..\$ 150.00
— — Mecanografista	125.00
— — 1er. Escribiente.	100.00
— — 2º Escribiente.	100.00
— — 3er. Escribiente	100.00

Para dos Conserjes que han trabajado de noche y los días domingos, \$ 150.00 cada uno, \$ 300.00

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, a los diez días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.

MIGUEL OQUELÍ BUSTILLO,
Presidente.

JOSÉ B. HENRÍQUEZ, SALOMÓN SORTO Z.,
Srio. Srio.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 17 de abril de 1923.

R. LOPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

T. E. RIVERA.

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia que del cargo de Administrador de Rentas y Aduana de Roatán ha interpuesto el señor Edgardo Becerra, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.

2º—Nombrar, para que lo sustituya, al señor Francisco C. Valle, quien tomará posesión de dicho puesto previa la fianza de ley, y devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente; y

3º—Encargar dicha oficina al Contador Vista Sebastián Lobo Solís, mientras llega el nombrado.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar, por los meses de agosto y septiembre del corriente año, el gasto de (\$ 30.00) treinta pesos mensuales, que

se destinarán para el pago de un Escribiente supernumerario de la Administración de Rentas de Santa Rosa. Impútese este gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo, bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 135.00) ciento treinta y cinco pesos plata, valor de cien galones de gasolina que el Administrador de Aduana de La Ceiba suplió al Guarda-Costa "Graí. Muñoz," para un viaje que hizo a Roatán en una Comisión del Gobierno. Impútese este gasto a la Partida 11ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 22 de septiembre de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de (\$ 60.00) sesenta dollars, que el Administrador de Aduana de La Ceiba pagará a la Compañía Vaccaro Brothers, por (16) diez y seis baterías que suministró para el Guarda-Costa "Atlántida." Impútese este gasto a la Partida 11ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 250 00) doscientos cincuenta pesos plata que el señor Administrador de Aduana de La Ceiba pagará a don Francisco C. Valle, por sus gastos de traslación a Roatán, en donde desempeñará las funciones de Administrador de Rentas y Aduana. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Admitir la renuncia que del puesto de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso, ha interpuesto el señor Jesús Bonos Quiñónes, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y

2º—Nombrar, para que lo sustituya, al Perito Mercantil don Enrique R. Pineda, quien tomará posesión de dicho cargo previa la fianza de ley, y devengará el sueldo que señala el Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se hará efectiva a don Leoncio Larios Andino, para sus gastos de traslación de esta ciudad a Yuscarán, en donde desempeñará las funciones de Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 50.00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al Perito Mercantil don Enrique R. Pineda, por sus gastos de traslación de esta ciudad a la de Yuscarán, en donde desempeñará las funciones de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de El

Paraíso. Impútese este gasto a la Partida 5ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la cantidad de (\$ 10.00) diez pesos plata, que por la Caja Nacional se pagarán al señor José Angel Irias, por la reparación de 4 sillas de la Oficina de Centralización General de Cuentas y Estadística Comercial; debiéndose imputar este gasto a la Partida 7ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 4.00) cuatro pesos plata, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se entregarán a la Receptoría de Rentas de San Lucas, de aquel departamento, para el pago de dos embudos y alquiler de la casa que ocupa dicha agencia. Impútese este gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 17.75) diez y siete pesos setenta y cinco centavos, que el Teniente Administrador de Aduana de Puerto Castilla ha invertido en la compra de un pabellón para el servicio de su oficina. Impútese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Ramo de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1923

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública don Francisco C. Valle, Oficial Mayor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Perito Mercantil don Armando Flores Fiallos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

JUSTICIA

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Juez de Letras de la Sección de Marcala, la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, valor que invertirá en la compra de los muebles y útiles que a continuación se expresan, para servicio de la oficina de su dependencia:

Dos sillas, dos candados y seis varas de carpeta. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Revocar el acuerdo número 2276, de 9 de junio del corriente año, por el que se manda a pagar al Ingeniero don Rubén Bermúdez h., la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos mensuales, por arrendamiento de una casa ubicada en San Pedro Sula, que daría al Gobierno para instalar en ella las oficinas de la Corte de Apelaciones y Juzgados de Letras de aquella Sección.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 20 de agosto de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Secretario de la Corte de Apelaciones de San Pedro Sula, la suma de (\$ 18.00) diez y ocho pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco, para servicio del Registro de la Propiedad inmueble del departamento de Colón. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 23 de agosto de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar la erogación de (14.25) ca-
toto pesos veinticinco centavos, valor
de las leyes que a continuación se expre-
san:
1 ejemplar del Código de Pro-
cedimientos \$ 4.00
1 ejemplar del Código Civil.... 4.00
1 ejemplar de la Ley Orgánica. 0.75
1 ejemplar de la Ley de Notaria-
do 1.50

Suma..... \$ 14.25
administradas al Ministerio de Goberna-
ción y Justicia por el Administrador de
Rentas de este departamento, para ser-
vicio del Juzgado de Letras de Roatán.
El gasto se imputará a la Partida 3ª,
Capítulo IX, Departamento de Justicia,
del Presupuesto General de Gastos.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
a Br. Gonzalo Mejía Nolasco, la suma
de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que
le corresponde por un mes de licencia
con goce de sueldo que a partir del 1º de
los corrientes, le fué concedido por la
Corte Suprema de Justicia, para sepa-
rarse del cargo de Escribiente de la Ga-
ceta Judicial. El gasto se imputará a la
Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento
de Justicia del Presupuesto General de
Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 agosto de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al Licenciado don Pastor Gómez, la su-
ma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, va-
lor que le corresponde por doce días de
licencia con goce de sueldo que a partir
del 14 de los corrientes, le fué concedida
por la Corte Suprema de Justicia, para
separarse del cargo de Magistrado Pro-
prietario de la Corte 1ª, de Apelaciones.
El gasto se imputará a la Partida 1ª,
Capítulo IV, Departamento de Justicia,
del Presupuesto General de Gastos.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al Registrador de la Propiedad Inmueble
del departamento de Choluteca, la suma
de (\$ 10 00) diez pesos, valor que inver-
tirá en la compra de un libro en blanco
para servicio de la oficina de su cargo.
El gasto se imputará a la Partida 3ª,
Capítulo IV, Departamento de Justicia,
del Presupuesto General de Gastos.—
Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de agosto 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al Secretario de la Corte 2ª, de Apela-
ciones, la suma de (\$ 24.00) veinticuatro
pesos, valor que invertirá en la compra
de dos libros en blanco para servicio del
Registro de la Propiedad Inmueble del
departamento de Valle. El gasto se
imputará a la Partida 3ª, Capítulo IV,
Departamento de Justicia, del Presu-
puesto General de Gastos.—Comuní-
quese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al Licenciado Federico J. Flores, la su-
ma de (\$ 100.00) cien pesos, valor que le
corresponde por sus dietas como Magis-
trado integrante de la Corte de Apela-
ciones de Santa Bárbara en el mes de
agosto anterior. El gasto se imputará a
la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamen-
to de Justicia, del Presupuesto General
de Gastos.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 5 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 29.25)
veintinueve pesos veinticinco centavos,
valor de las leyes que se indican a con-
tinuación, suministradas por el Director
General de Rentas a la Secretaría de
Gobernación y Justicia, para servicio de
la Corte 1ª, de Apelaciones y el Juzgado
de Letras del departamento de Intibucá,
así:

1	Ejemplar del Código Civil de 1906....	4.00
1	" " Penal de 1906....	1.50
1	" " Militar....	2.00
1	" " de Comercio....	4.00
1	" " Minería y Re- formas.....	2.50
1	" " Procedimien- tos de 1906....	4.00
1	" " de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribuna- les.....	1.50
1	" " de la Ley de Policía.....	1.00
1	" " " Municipal.....	1.00
1	" " " de Extranjería....	0.25
1	" " " Inmigración.....	0.25
1	" " " Contrabando y Defraudaciones Fiscales y sus refor- mas.....	0.50
1	Ejemplar de la Ley de Tabacos y Agri- cultura.....	0.50
1	Ejemplar de la Ley de Hacienda (edi- ción de 1922).....	4.00
1	Ejemplar de la Ley de Papel Sellado y Timbres.....	0.25
2	Ejemplares de la Ley Reglamentaria de Presidios.....	0.50
1	Ejemplar de la Ley Agraria.....	0.50
1	Ejemplar de Ley de Ordenanza Mil- tar.....	1.00
	Suma.....	\$ 29 25

El gasto se imputará a la Partida 3ª, Ca-
pítulo IV, Departamento de Justicia, del
Presupuesto General de Gastos.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al Registrador de la Propiedad Inmueble
del Departamento de Yoro, la suma de
(\$ 8.00) ocho pesos, valor que invertirá
en la compra de un libro en blanco para
servicio de la oficina de su cargo. El
gasto se imputará a la Partida 3ª, Capí-
tulo IV, Departamento de Justicia, del
Presupuesto General de Gastos.—Comu-
níquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República
ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el
Ministerio respectivo designe, se pague
al señor Ramón J. Funes la suma de....
(\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que le co-
rresponde por un mes de licencia con
goce de sueldo que con fecha primero del
presente mes le concedió el Juzgado de
Letras de la Sección de Amapala, para
separarse del cargo de Receptor del mis-
mo. El gasto se imputará a la Partida
1ª, Capítulo IV, Departamento de Justi-

cia del Presupuesto General de Gastos.
—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Br. don Horacio Moya Posas, la suma de (\$ 60.00) sesenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que con fecha 30 del mes de agosto anterior, le concedió la Corte 1ª de Apelaciones, para separarse del cargo de Receptor de la misma. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Abogado Antonio M. Rosa, la suma de (\$175.00) ciento setenta y cinco pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que con fecha 12 de abril del corriente año, le concedió la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de Juez de Letras del departamento de Ocotepeque. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al señor Pfo Borjas M., la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que con fecha 19 de los corrientes, le concedió la Corte Suprema de Justicia, para separarse del cargo de Escribiente Archivero de la misma. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 6 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a las personas que a continuación se expresan, la suma de (\$ 116.66) ciento diez y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que les corresponde por sus dietas como Magistrados Integrantes de la Corte [Suprema] de Justicia, en el mes de agosto anterior, así:

Licdo José M ^o Casco, 1 dieta...	\$ 16.66
Leandro Valladares, 5 dietas.....	83.34
Buenaventura Zepeda, 1 dieta.....	16.66

Suma \$ 116.66

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 11 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Licenciado Alberto Mendoza, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que con fecha 31 de agosto anterior le concedió la Corte Suprema de Justicia, para separarse del puesto de Fiscal del Juzgado de Letras de la Sección de Tela. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Licenciado don Antonio Gómez Romero, la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos, valor que le corresponde por un mes de licencia con goce de sueldo que le fué concedido por la Corte Suprema de Justicia, con fecha 24 de agosto anterior. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo IV, Departamento de Justicia, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se ha presentado don Liberato Madrid, mayor de edad, comerciante y vecino de Arada, denunciando como nacional un lote de terreno llamado "Pena Enorme", sito en jurisdicción del pueblo de Arada, en el lugar denominado "Aguagua", que consta próximamente de ochenta hectáreas de extensión, comprendido entre los siguientes límites al Norte, terreno ejidal del pueblo de San Vicente del Centenario y terreno llamado "Palo Verde", perteneciente a los señores Luis y Cecilio Amaya, herederos de don Vicente de este apellido y otros; al Sur, terreno ejidal del pueblo de Arada; al Poniente, terreno del denunciante y ejidal de dicho pueblo de San Vicente; y al Occidente, con el expresado terreno "Palo Verde". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 28 de agosto de 1923.

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, hace constar que, por sentencia pronunciada por este Juzgado, el día de ayer, María Antonia Alvarenga ha sido declarada heredera de su padre natural don Benito Andrade.—Tegucigalpa, 18 de octubre de 1923.

ARTURO SUÁREZ, Srio.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que con fecha 6 del corriente, se ha presentado a esta oficina el Alcalde Auxiliar de la aldea de Bonito Oriental, don Pablo Zelaya Pérez, solicitando ejidos para la referida aldea, la cual está situada dentro de un terreno nacional baldío, de una extensión aproximada de una legua de largo por media legua de ancho, con los siguientes límites: al Norte, propiedad de la Truxillo Railroad Company y montañas nacionales; al Sur y Oriente, montañas nacionales; y al Poniente, terrenos de la citada Compañía. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo, 24 de febrero de 1923.

6-11

J. A. CASTRÓN.

REMATE

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, para los efectos legales hace constar: que el día martes seis de noviembre próximo entrante, a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el terreno (San José), situado en jurisdicción municipal de Signatepeque y medido a solicitud del señor José Gros h., teniendo por límites: al Norte, el terreno llamado Sisirinteca, de don Guillermo Hartt; al Sur y Oeste, terreno de doña Elise de Valenzuela; y por el Este, terreno ejidal del pueblo de El Rosario: es propio, la mitad, para la agricultura y el resto para la ganadería; consta de 246.899.88 hectáreas, y está valorado en cuatro pesos cincuenta centavos cada hectárea.—Comayagua, 5 de octubre de 1923.

3

AURELIO FAJARDO R.

DE ADMINISTRACION—

Se pone en conocimiento de los interesados, que *La Gaceta* no dará publicidad a ningún aviso sin que antes haya sido enterado su correspondiente valor.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes